



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N°0372-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 08 SEP 2021

VISTO:

El Memorando N° 664-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-D de fecha 06 de setiembre del 2021, con Registro Sisgado N° 3029285/2466334, Informe N° 284-2021-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D de 02 de setiembre del 2021, con Registro Sisgado N° 3022773/2460920, Informe N° 175-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R del 02 de setiembre del 2021, con Registro Sisgado N° 3021557/2459909, Oficio N°90-2021-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-AAVH/D de 10 de agosto del 2021, con Registro Sisgado N° 2979349/2427134, Oficio N° 89-2021-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-AAVH/D de 10 de agosto del 2021, con Registro Sisgado N° 2979342/2427130, Oficio N°134-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-AAVF-D de 20 de agosto del 2021, con Registro Sisgado N° 2998900/2442170, Oficio N° 146-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-AAPSS/D de 20 de agosto del 2021, con Registro Sisgado N°3000824/2443678, Oficio N°127-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-AAH-D de 16 de agosto del 2021, con Registro Sisgado N° 3001724/2444393, Oficio N°061-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-AAVRA-D de 23 de agosto del 2021, con Registro Sisgado N° 3003656/2445883, Oficio N°126-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-AAH-D de 18 de agosto del 2021, con Registro Sisgado N°3001694/2444373, Oficio N°190-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OCI-D de 05 de agosto del 2021, con Registro Sisgado N°2972211/2421420, oficio N°106-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-AAP/D de 16 de agosto del 2021, con Registro Sisgado N°2989155/2991182, Oficio N°101-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-AAP/D de 10 de agosto del 2021, con Registro Sisgado N°2981560/2428864, Oficio N°149-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-AAHTA-D de 10 de agosto del 2021, con Registro Sisgado N°2980989/2428426, Informe N°125-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-D de 27 de agosto del 2021, con Registro Sisgado N°03011175/2451565, Memorando N°650-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA/DR de 27 de agosto del 2021, con Registro Sisgado N°3012769/2452825, oficio N°162-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-AALUC-AA de fecha 11 de agosto del 2021, con Registro Sisgado N°2983096/2429978, Oficio N°064-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-AAVRA-D de 27 agosto del 2021, con Registro Sisgado N°3012921/2452941, Oficio N°109-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-AAHCOS/D de fecha 24 de agosto del 2021, con Registro Sisgado N°3009305/2450092, Oficio N°109-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA/AAC-D/PCA de fecha 27 de agosto del 2021, con Registro Sisgado N°3013052/2453020, Oficio N°105-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA/AAC-D/PCA con fecha 24 de agosto del 2021, con Registro Sisgado N°3006260/2447834, sobre contrato de personal para labores de carácter temporal, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020) se aprueba al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, mediante Memorando N° 664-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-D, por necesidad de servicio institucional y a mérito de los Informes N° 284-2021-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, N° 0175-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R y los diversos requerimientos y propuestas de personal profesional y/o técnicos remitidos por las unidades estructuradas y las agencias agrarias solicitantes de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, que forman parte integrante de la presente resolución se ha visto por conveniente disponer la contratación de personal conforme solicitado por los recurrentes, para funciones de carácter temporal, bajo la modalidad de servicios personales para suplencia temporal, en las distintas plazas y niveles remunerativos reservadas, pertenecientes a los servidores de carrera quienes han dejado temporalmente vacante sus plazas de carrera por estar designados en cargos de funcionarios y/o encargados en plazas de mayor nivel al de su nivel de plaza de carrera establecidos en los documentos técnicos de gestión Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y Presupuesto Analítica de Personal (PAP) vigentes, conforme a lo solicitado por los recurrentes;

Que, en ese entendido, existiendo la necesidad ineludible de implementar con personal profesional y técnico las diferentes unidades estructuradas y agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, por necesidad institucional es pertinente contratar para funciones de carácter temporal bajo la modalidad de servicios personales para suplencia temporal a los administrados mencionados en el artículo primero de la presente resolución para el periodo setiembre a noviembre del 2021, según corresponda, con cargo a presupuesto de las plazas y niveles remunerativos (**reservadas**) establecidas en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) vigentes, a fin de que cumplan funciones conforme a los documentos técnicos de gestión y otros asignados por los jefes inmediatos, el cual permitirá el normal desarrollo y continuidad de las actividades programadas con eficiencia, eficacia y oportuna, los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional, además de encontrarse en el marco de la ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, artículo 8°, 8.1. c), sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercer Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los contratos de personal solo son realizados cuando se cuente con financiamiento correspondiente previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), debidamente autorizados;

Que, el artículo 38° del Reglamento del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, establece las condiciones para la aprobación de los contratos;

Que, a partir del 24 de enero del 2021, entra en vigencia la Ley N° 31115, LEY QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 13, LA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL Y LA ÚNICA DISPOSICIÓN DEROGATORIA DEL DECRETO DE URGENCIA 016-2020, QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO, mediante la cual, el Congreso de la República derogó dicho Decreto de Urgencia, en los artículos 2, 3, 4, 13, la cuarta disposición complementaria final y la única disposición derogatoria del Decreto de Urgencia 016-2020-, decreto de urgencia que establece medidas en





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 0372-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 08 SEP 2021

materia de los recursos humanos del sector público (...); asimismo en su DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, restituye la norma derogada Ley 24041, (...), que en su Artículo 2º precisa, "las Entidades del Sector Público sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, (...)";

Que, el Decreto de Urgencia Nº 26-2020, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL, en su artículo 18 precisa sobre las obligaciones de empleador y el trabajador, 18.1.1, precisa, "Son obligaciones del empleador: No afectar la naturaleza del vínculo laboral, la remuneración y demás condiciones económicas salvo (...), 18.1.2 (...), 18.1.3 (...), y en su artículo 18.2 precisa sobre las obligaciones del trabajador, 18.2.1, cumplir con la normativa vigente sobre seguridad de información protección y confidencialidad de los datos, así como guardar confidencialidad de la información proporcionada por el empleador para la prestación de servicios, 18.2. (...), 18.23 (...);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento administrativo aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS, Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificaciones, Leyes Nºs. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional Nº 016-2011-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 225-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR por necesidad de servicio institucional, a los administrados indicados en el cuadro que yace líneas abajo, **para funciones de carácter temporal** por la modalidad de servicios personales para suplencia temporal con cargo al presupuesto de las plazas y niveles remunerativos (**reservadas**) establecidas en los documentos técnicos de gestión, vigentes, para que cumplan funciones en las distintas unidades estructuradas y agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, conforme a los documentos técnicos de gestión y otros asignados por los jefes inmediatos, lo que permitirá el normal desarrollo y continuidad de las actividades programadas, con eficiencia, eficacia y oportuna, los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) por las consideraciones señaladas en la parte considerativa del presente acto resolutivo:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	NIVEL REM	PERIODO	UNIDAD ESTRUCTURADA/FUNCIONES A CUMPLIR
1	YUPANQUI MONTOYA JAQUELIN RITA	107	STB	01/09/2021 AL 30/11/2021	Oficina de Control Institucional

2	MATTA SANTIVÁÑEZ, CARLOS ROBERTO	34	SPD	01/09/2021 AL 30/11/2021	Oficina de Control Institucional
3	CANCHO LLAMOCCA, MARISOL	20	SPD	01/09/2021 AL 30/11/2021	Oficina de Planificación y Presupuesto
4	VEGA CASTRO, FLOR MARIA	48	STB	01/09/2021 AL 30/11/2021	Oficina de Asesoría Jurídica
5	CHAVEZ PAREDES, ROQUE WILDER	54	SPC	01/09/2021 AL 30/09/2021	Dirección Regional
6	QUESSO SILVERA, DARI YAMIRA	236	STD	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A Lucanas
7	QUISPE PARIONA, LEONARDO	130	STA	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A Huamanga
8	MENDOZA CASAS, ABIGAIL	139	STA	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A Huamanga
9	CARDENAS CURO, NELLY	50	STD	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A. Huanta
10	HUAMAN GARAGUNDO, RICHARD AMERICO	149	STD	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A. Huanta
11	GALVEZ SANCHEZ, PAULINO	135	STB	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A. Huanta
12	TENORIO COLOS, JHOVER MARCELINO	79	STD	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A Cangallo
13	FLORES CAYHUALLA, JESÚS EDGAR	180	STC	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A Cangallo
14	GALINDO BARRIOS, HERLINO GUIDO	110	STC	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A Cangallo
15	GOMEZ PRADO, DINA	33	SPC	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A. Vilcashuaman
16	PULIDO QUISPE, RICARDO EDMUNDO	140	STB	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A. Vilcashuaman
17	LARA CARBAJAL, GRACIELA	193	STA	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A. Vilcashuaman
18	HUAMANI QUISPE, MOISES	209	STC	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A Víctor Fajardo
19	GOZME BAUTISTA, ONOFRIO	203	SAE	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A Víctor Fajardo
20	VERANO PARIONA JUAN HECTOR	226	SPD	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A Valle Río Apurímac
21	PEREZ OCHOA, RENAN	198	STB	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A Valle Río Apurímac





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0372-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **08 SEP 2021**

22	CARRASCO LAURENTE, ROLY	37	STA	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A Valle Río Apurímac
23	QUISPE VEGA, JAVIER	201	STC	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A Valle Río Apurímac
24	GUTIERREZ LLOSA, ZAILA	120	STD	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A Lucanas
25	AYVAR CORONADO, JUAN ERNESTO	277	SPB	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A Lucanas
26	REMICIO CHAPARRO, YESMI YONATAN	136	STB	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A Parinacochas
27	LOPEZ RODAS, MAGALY JUANA	13	STD	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A Parinacochas
28	VARGAS CORTEZ, BREINER WILDER	36	SPC	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A Parinacochas
29	ESPINOZA TORRES, FABIÁN	108	STB	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A Parinacochas
30	DIAZ GARCIA, JULIO VICTOR	269	STD	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A. Pauza
31	PUMALLIHUA JANAMPA, WILLIAM	281	SPA	01/09/2021 AL 30/11/2021	A.A. Huancasancos

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la remuneración de los servidores contratados es de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en concordancia con lo previsto en el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que los servidores públicos antes aludidos, no están comprendida en la Carrera Administrativo, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que sea aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que el presente contrato por servicios personales podrá ser resuelto por las siguientes causales: retorno del titular a su plaza de carrera, abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario y las demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y demás normas legales vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER. – que al vencimiento del plazo del periodo del presente contrato, los servidores contratados procederán a la entrega de su cargo dentro del plazo y conforme a las formalidades, establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN “Entrega de Cargo”, aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 006-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y recepción de cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, que el gasto que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo será afectado a la cadena presupuestal **2.1.11.13:** Contratos a plazo fijo: y, a la cadena presupuestal **2.1.11.21:** Asignación a Fondos para Personal de los programas 03 Administración, 009 Promoción de la Producción y 011 Preservación de los Recursos Naturales, de la Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO SEPTIMO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

